

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 4 de enero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
N° 10.644 Tirada de 500 ejemplares Resolución N° 8 H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocaisionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéñese entre los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrerar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea debidamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto las medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establecese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Exptos. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocaisionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „ „
Posesión veintenial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „ „
Balances	\$ 3.500,— la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
 b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
 c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de Economía N° 1972 del 5-12-78 — Convertir en cesantía la aceptación de la renuncia del señor Rafael Enrique Gutiérrez, Dcto. N° 34 del 11-1-77	44
S. G. de la Gob. N° 1985 del 5-12-78 — Poner interinamente a cargo del M. de Economía al Sr. Secretario de E. de O. Pùblicas, Ing. Mario Morosini	45
S. G. de la Gob. N° 1986 del 6-12-78 — Poner en posesión del Mando Gubernativo de la Pcia. interinamente al señor Ministro de Gobierno, J. y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) Dn. René Julio Davids, y póngase int. a cargo del M. de Gobierno, J. y Educ. al Dr. Jorge Oscar Folloni	45
M. de Economía N° 1989 del 11-12-78 — Designar Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta al Dr. Julio Antonio Torino y reintegrar al cargo de Gerente General al Sr. Vicente Oller Pardo	45

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía N° 1971 del 5-12-78 — Por Contaduría de la Pcia. liquidar a la Dirección Pcial. de Turismo, la suma de \$ 2.200.000 con imputación a la cuenta Valores a Regularizar, Ejercicio 1978, Promoción Turística Salta - VIIº Fiesta Nac. del Mar	45
---	----

M. de Economía Nº 1973 del 5-12-78 — Reconocer un crédito de \$ 40.000, corresp. a la Rendición de Cuentas Nº 1976, Liquidación número 845, Libramiento Parcial 159/70, Decreto Nº 1968/67, presentada por la Comisión Convenio Gobierno de la Pcia. de Salta, Universidad Nac. de La Plata para imputar a la Partida Deuda Pública: Jurisd. 2, U. de Org. 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1	Pág. 46
M. de Economía Nº 1974 del 5-12-78 — Prorrogar hasta el 31 de julio de 1979 el plazo otorgado por decreto 232/78 a la Municipalidad de Coronel Juan Solá, para la extracción de madera del R. Bermejo	46
M. de Economía Nº 1975 del 5-12-78 — Aprobar la parte dispositiva de la disposición Nº 146 del 26 de julio de 1978 de Dirección General de Recursos Naturales Renovables	46
M. de Economía Nº 1976 del 5-12-78 — Autorizar a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a contratar en forma directa con el Instituto Geográfico Militar, 750 copias de contacto (fotografías aéreas) por un monto de \$ 2.025.000, con destino a Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables de la Pcia.	46
M. de Economía Nº 1977 del 5-12-78 — Aprobar en todas sus partes la resolución número 12816/78 de A.G.A.S.	46
M. de Economía Nº 1978 del 5-12-78 — Designar Delegado de la Pcia. de Salta por la Comisión Interprovincial de Hidrocarburos, al Ing. Pedro Negre en reemplazo del Dr. Marcelo Figueira Caprini	47
M. de Economía Nº 1979 del 5-12-78 — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Sr. Secretario de E. de Asuntos Agrarios Dn. Ernesto Domingo Azurmendi y el Sr. Francisco José Suárez	47
M. de Economía Nº 1980 del 5-12-78 — Incorporar al Cálculo de Recursos, Ejerc. 1978 la suma de \$ 405.220.000, en el rubro Ingresos Corrientes, de Jurisd. Nac. Aportes no reintegrables ampliándose en igual suma el Presupuesto de Gastos 1978	48
M. de Economía Nº 1981 del 5-12-78 — Aprobar licitación pública. Obra: Planta potabilizadora de agua cte. en R. de Lerma de A.G.A.S. por la suma de \$ 23.376.671 adjudicándose a Empresa Ing. Guillermo César Márquez	48
M. de Gobierno Nº 1982 del 5-12-78 — Aceptar renuncia de la Sra. María Luisa Gallac de Sosa, como Directora del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes	49
M. de B. Social Nº 1983 del 5-12-78 — Aprobar convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el M. de Bienestar Social de la Pcia.	49
M. de Gobierno Nº 1984 del 5-12-78 — Modificar el Plan de Estudios aprobado por Decreto Nº 99/77 en lo referente a las especialidades de Desarrollo Rural y Uso y Mantenimiento de Máquinas Agrícolas	49
M. de Economía Nº 1988 del 11-12-78 — Transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Cafayate un lote de 50 camas de hierro que se encuentran en el Depósito de la Direc. Gral. de Compras y Suministros	50
S. G. de la Gob. Nº 1990 del 11-12-78 — Designar int. en el cargo de Director Pcial. de Aviación Civil al Sr. Reynaldo Delucía a partir del 5 de diciembre de 1978	50

EDICTO DE MINA

Nº 33188 — S/p. Manuel Eugenio Burgos, Expte. Nº 9757-B	50
---	----

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 33186 — Ministerio de Bienestar Social, Nº T. P. 13	50
--	----

EDICTO CITATORIO

Nº 33183 — Pascual Anastacio Segura, Exptes. Nºs. 13035/48, 34-1610/69	50
--	----

	Pág.
N° 33182 — Lucía Arias López, Expte. N° 15931/48	51
N° 33127 — Ricardo Alberto Juncosa, Expte. N° 34-86423/77	51
N° 33098 — Hipólito Billordo y Clementina Elba Hermosilla de Billordo	51
N° 33097 — Marcos Justino Agüero	51
N° 33096 — Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna	52
N° 33095 — Cornelio Cipriano Arjona	52
N° 33094 — Rodolfo Aldo Juncosa	52

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 33176 — Mónica Ibáñez de Torres, Expte. N° 50601/78	53
N° 33175 — Joaquín Rafael Muzlera, Expte. N° 66662/78	53

CONCURSO CIVIL

N° 33184 — Jorge Durán Quevedo y Ricardo Alberto Jiménez, Expte. 51227/78	53
--	----

POSESION VEINTEÑAL

N° 33158 — Estancia González Soc. y Patrón Costas Robustiano y otros c/Rodolfo Caprini y/o sus herederos, Expte. N° 51.153/78	53
N° 33144 — Pergher José Vilmar, Expte. N° 66037/78	53

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 33167 — Farmacia Virrey Toledo Soc. en Com.	54
---	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 33189 — Gas Club de Salta, para el día 12-1-79	54
N° 33187 — Sociedad Española de Socorros Mutuos de Metán, para el día 4-2-79	54
N° 33178 — Cosalta, para el día 16-1-79	55
N° 33177 — Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 29-1-79	55

FE DE ERRATA

N° 33212 — De la edición N° 10.642.....	55
---	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de diciembre de 1978

DECRETO N° 1972

Ministerio de Economía

Expediente N° C/19-01567/76.

VISTO el Decreto N° 34 de fecha 11 de enero de 1977 por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor Rafael Enrique Gutiérrez al cargo clase 02 categoría 01 de la Dirección General Agropecuaria, a partir del día 25 de octubre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del citado decreto se especifica que la aceptación de la renuncia queda sujeta a medidas ulteriores que se disponga con motivo del resultado del sumario ordenado oportunamente;

Que en las conclusiones del sumario administrativo, Dirección General de Administración de Personal establece la comisión de una irregularidad administrativa por parte del señor Rafael Enrique Gutiérrez;

Que el H. Tribunal de Cuentas a fs. 78, informa que por su naturaleza y de acuerdo a su legislación, no corresponde la iniciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde convertir en cesantía la aceptación de la renuncia dispuesta por decreto N° 34/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la aceptación de la renuncia del señor Rafael Enrique Gutiérrez, dispuesta por Decreto N° 34 de fecha 11 de enero de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado
Azurmendi

Salta, 5 de diciembre de 1978

DECRETO N° 1985

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller a la Capital Federal el día 5 de diciembre del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ingeniero Mario Morosini y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 6 de diciembre de 1978

DECRETO N° 1986

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al Dr. Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Morosini
Alvarado

Salta, 11 de diciembre de 1978

DECRETO N° 1989

Ministerio de Economía

VISTO el decreto 1699/78 por el que se acepta la renuncia presentada por el doctor Mario Alberto López al cargo de Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder a la cobertura de dicho cargo vacante;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta al doctor Julio Antonio Torino, L.E. N° 3.952.975, Clase 1919, a partir del 11 de diciembre de 1978.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior reintégrase al cargo de Gerente General de la citada Institución al señor Vicente Oller Pardo, a partir de igual fecha.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto N° 1971 - 5-12-78.
Expte. N° 16-15605/78.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídense y por su Tesorería General páguese a la Habilización de Pagos de la Dirección Provincial de Turismo, la suma de Dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000.-), con imputación a la cuenta Valores a Regularizar - Dirección Provincial de Turismo - Ejercicio 1978 - Promoción Turística Salta - "VIIº Fiesta Nacional del Mar".

M. de Economía - Decreto N° 1973 - 5-12-78.
Expte. N° 81-9200/78.

Artículo 1º — Recomócese un crédito por el importe de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), correspondiente a la Rendición de Cuentas N° 1976 Liquidación N° 845, Libramiento Parcial 159/70 "Valores a Regularizar Entrega a Cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1970, decreto N° 1968/68", presentada por la Comisión Convenio Gobierno de la Provincia de Salta, Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia emitáse Libramiento "Para Compensar" por la suma de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), para ser aplicada en el concepto referido en el artículo anterior, con imputación a la Partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del presupuesto, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Tome intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines correspondientes.

M. de Economía - Decreto N° 1974 - 5-12-78.
Expte. N° C/14-06462/77.

Artículo 1º — Prorrogase hasta el 31 de julio de 1979, el plazo otorgado por el inciso d) del Decreto N° 232 de fecha 17 de febrero de 1978, para que la Municipalidad de Coronel Juan Solá extraiga 30 metros cúbicos de madera muerta de arrastre del cauce del río Bermejo, tramo comprendido entre los parajes "El Colgado" y "Fortín Belgrano".

M. de Economía - Decreto N° 1975 - 5-12-78.
Expte. N° C/14-07010/78.

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Disposición N° 146 de fecha 26 de julio de 1978 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice;

“Artículo 1º.— Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000) para sancionar a la firma Remy S.A., en su carácter de responsable del transporte de producto forestal en infracción prevista por el Artículo 9º inc. m) de la Ley mencionada, registrado en el Expediente C/14-07010/78, con el agravante de que dicha firma cuenta con antecedente contravencional (Expediente c/14-04243) Remy S.A. deberá abonar también Cinco mil novecientos veinte pesos (\$ 5.920) por impuesto forestal y Mil pesos (\$ 1.000) por sellado fiscal, evadidos.

“Art. 2º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villa-nueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables”.

M. de Economía - Decreto N° 1976 - 5-12-78.
Expte. N° 14-07584/78.

Artículo 1º — Con encuadre al Artículo 27, Inciso D, de la Ley de Contabilidad vigente (t. 9, 1972) autorízase a la Dirección General de

Compras y Suministros a la contratación en forma directa, con el Instituto Geográfico Militar, de 750 Copias de Contacto (fotografías aéreas) según listado en detalle que corre a fojas 4, 5, 6 y 7 en Ordenes de Provisión N°s. 33/1, 33/2, 33/3 y 33/4, por un monto aproximado de \$ 2.025.000, (Dos millones veinticinco mil pesos) y con destino a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables de la Provincia.

M. de Economía - Decreto N° 1977 - 5-12-78.
Expts. Cód. 34-91.359, 90.350, 11-14.949; 14.996/
78 v 34-93.373/78.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 12.816/78 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Salta, 27 de octubre de 1978. Resolución N° 12.816 - Expediente N° 91-359. Cód. 34/78. Visito:...; y Considerando:...; Por ello, El Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta Resuelve: Artículo 1º - Aprobar el Convenio que se transcribe seguidamente, celebrado entre esta Administración General y la Empresa Hugo Agolio Alberto Fissore, Contratista de la Obra “Toma y Canal Las Tancas”, referente al cambio de fórmula polinómica por ajuste de variaciones de costos.

“En la Ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho, reunidos el señor Jefe del Departamento Inspección General de Obras de la Administración Gral. de Aguas de Salta Ing. Raúl Alberto Tríboli y el Ing. Alberto Fissore en representación de la Empresa Hugo Agolio Alberto Fissore, contratista de la obra: “Toma y Canal Las Tacanas”, conforme a lo actuado en el Expte. Nº 91.359/78, Cód. 34 y de acuerdo al Art. 1º inc. 4º del Decreto Nº 3144/75, convienen al referéndum del Sr. Administrador Interventor de A.G.A.S. Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal, lo siguiente:

“PRIMERO: Fijar como fecha de finalización de los trabajos, el día quince de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve. SEGUNDO: A partir del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho, regirá para las liquidaciones de las variaciones de costos, la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Pr} = \text{Po} \quad \frac{0,25 \text{ Jr}}{\text{Jo}} + \frac{0,25 \text{ Cr}}{\text{Co}} + \frac{0,20 \text{ Ar}}{\text{Ao}} + \frac{0,30 \text{ Er}}{\text{Eo}}$$

“Donde: Pr: Valor Certificado registrado a la fecha de medición. Po: Valor del Certificado s/ precios básicos contractuales. J: Jornal del peón del gremio de la construcción con cargas sociales. C: Cemento Portland en bolsas de 50 Kg. s/camión en Fábrica Campo Santo. A: Agregado pétreo puesto en obra. E: Equipo tipo A-3 XIV de la D.V.N. Comisión de Ajuste Ley 12910. Subíndice: Precios s/tabla de costo contractual. Subíndice r: Vigente a la fecha de medición. TERCERO: Los valores de origen de cada uno de los parámetros de la mencionada fórmula se fijan en: J= Jornal peón \$/h = 12,37. C=Cemento Portland \$/Tn. = 280,40. A = Agregado pétreo \$/m³. = 48,71. E= El precio básico será el vigente en el mes anterior a la Fecha de licitación (dfa 14 de junio de 1974) y cuya im-

porte será determinado por Variaciones de Costos de la S.E.O.P. CUARTO: El valor actualizado a fecha de medición del agregado pétreo se obtiene mediante el siguiente análisis de precio: "Agregado Pétreo para Hormigón:

1º) Provisión:

Equipo:

1 Zaranda vibradora	200.000
1 Topadora	600.000
1 Cargador frontal	700.000
	1.500.000

a) Amortización e Intereses
1.500.000 x 8

$$= 1.200 \text{ $/d.}$$

$$10.000$$

$$1.500.000 x 0,15 x 8$$

$$= 450 \text{ $/d.}$$

$$2 x 2.000$$

1.650,00 \$/d.

b) Repuestos (Excluida mano de obra) 50% de Amortización:

$$1.200 x 0,5$$

600,00 \$/d.

c) Combustibles y Lubricantes
Gas Oil: 450 lts/d. x 1,30 \$/lt.

$$= 585 \text{ $/d.}$$

Lubricantes 20% = 117 \$/d.

702,00 \$/d.

d) Mano de Obra

Oficial:

$$3 x 123,12 \text{ $/d.} = 369,36 \text{ $/d.}$$

Peón:

$$3 x 98,96 \text{ $/d.} = 296,88 \text{ $/d.}$$

$$666,24 \text{ $/d.}$$

$$Vigilancia 10% = 66,62 \text{ $/d.}$$

732,86 \$/d.

e) Costo por m3.

Rendimiento: 120 m3/d.

$$3.684,86 \text{ $/d.}$$

$$= 30,71 \text{ $/m3.}$$

$$120 \text{ m3/d.}$$

2º) Transporte: D.M.T. 25 km.

Equipo:

1 Camión volcador 6 m3. \$ 150.000.

a) Amortización e Intereses

$$150.000 \text{ $}$$

$$= 0,53 \text{ $/km.}$$

$$280.000 \text{ km.}$$

$$150.000 x 0,15$$

$$= 0,16 \text{ $/km.} \quad 6,69 \text{ $/km.}$$

$$2 x 70.000$$

b) Repuestos (excluida mano de obra)

Cámaras y Cubiertas

$$6 x 2.000$$

$$= 0,24 \text{ $/km.}$$

$$50.000$$

$$0,24 x 100$$

$$= 45 \%$$

$$0,53$$

45% Cámaras y cubiertas + 50%

$$\text{Repuesto} = 95\% x 0,53 = 0,50$$

c) Combustibles y Lubricantes

Gas Oil:

$$0,35 \text{ lt/km.} x 1,30 \text{ $/lt.}$$

$$= 0,45 \text{ $/km.}$$

$$\text{Lubricantes 30\%} = 0,14 \text{ $/km.} \quad 0,59 \text{ $/km.}$$

d) Mano de Obra

Chófer:

$$15,30 \text{ $/h.}$$

$$0,38 \text{ $/km.}$$

$$40 \text{ km./h.}$$

$$2,16 \text{ $/km.}$$

e) Costo por m3.

$$2,16 \text{ $/km.} x 2$$

$$= 0,72 \text{ $/km. m3.}$$

$$6 \text{ m3.}$$

$$0,72 x 25 \text{ km.} = 18 \text{ $/m3.}$$

f) Resumen:

Provisión

Transporte

$$30,71 \text{ $/m3.}$$

$$18,00 \text{ $/m3.}$$

$$48,71 \text{ $/m3.}$$

"en donde el valor del equipo se actualizará mediante la variación del equipo tipo A-3 XIV de la D.N.V. Comisión de Ajuste Ley 12910. El resto de los insumos que intervienen en el análisis, serán los que determinen el Departamento de Variaciones de Costos de la S.E.O.P., para el período que se ajuste. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Gabriel Torres-Inspector A.G. A.S.; Ing. Civil Alberto A.C. Fissore; Ing. Civil R.A. Tríboli Jefe Dpto. Gral. de Obras - A.G.A.S.". ARTICULO 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas la ratificación de la presente resolución. ARTICULO 3º - Oportunamente dese cuenta al Consejo General. Fdo.: Mayor (R.E.) Carlos Emilio Aldazábal - Administrador Interventor - A.G.A.S.".

M. de Economía - Decreto 1978 - 5-12-78.
Expte. N° 25-001199/78.

Artículo 1º — Designase Delegado de la Provincia de Salta, en reemplazo del Dr. Marcelo Figueiroa Caprini, para integrar la "Comisión Interprovincial de Hidrocarburos", al Director de Minería, Ing. Pedro Negre, L.E. N° 6.730.122 L.P. N° 09549.

M. de Economía - Decreto N° 1979 - 5-12-78.
Expte. N° C/24-01940/77.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Ernesto Domingo Azurmendi y el señor Francisco José Suárez, que a la letra dice:

"Entre el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios señor Ernesto Domingo Azurmendi, en adelante "La Locataria" en representación de la Provincia de Salta, por una parte y el señor Francisco José Suárez argentino, casado, L.E. N° 7.225.799 en adelante "El Locador", convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: "El Locador" cede en locación a "La locataria" en el estado en que se encuentra el inmueble de su propiedad ubicado en calle San Francisco Solano sin número, entre 25 de Mayo y calle sin nombre de la localidad de El Galpón, departamento de Metán Provincia de Salta.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una

duración de dieciocho (18) meses, a partir del 1º de octubre de 1978.

“TERCERO: El inmueble locado será destinado a la instalación del campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y para vivienda del Personal Técnico de dicho organismo, no pudiendo cambiarse el destino de la locación sin previo consentimiento de “El Locador”, la locación no podrá ser cedida, parcial o totalmente ni sublocar el inmueble.

“CUARTO: Es a cargo de “El Locador” el pago de los impuestos de contribución territorial obras sanitarias y tasa de alumbrado y limpieza.

“QUINTO: Toda mejora o modificación que “La Locataria” desee introducir al inmueble deberá ser autorizada previamente por escrito por “El Locador” pudiendo éste al finalizar el contrato, en caso de haberla autorizado, optar por quedarse con ellos sin cargo o exigir de “La Locataria” su retiro y la entrega del bien en el estado que lo recibió.

“SEXTO: Se establece como precio de la locación la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) mensuales, pagaderos por mes vencido del uno al diez de cada mes en el domicilio de “El Locador” en El Galpón.

“SEPTIMO: Al vencimiento del plazo de la locación, el contrato se extinguirá de pleno derecho y sólo podrá ser renovado de común acuerdo.

“OCTAVO: El presente contrato se rige en lo que no se haya previsto en él, por las normas del Código Civil.

“NOVENO: “La Locataria” se reserva el derecho de rescindir el contrato, comunicando a “El Locador” por telegrama colacionado con una antelación de treinta días corridos.

“DÉCIMO: Para todos los fines que hubiere lugar, las partes contratantes constituyen domicilio en la localidad de El Galpón “El Locador” en calle 25 de Mayo y San Francisco Solano y “La Locataria”, en calle Caseros N° 519, 3º Piso.

“UNDECIMO: Para los fines legales que hubiere lugar como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de noviembre de 1978. Fdo.: Ernesto D. Azurmendi - Secretario de Estado de Asuntos Agrarios - Francisco José Suárez.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Finalidad 6 Función 90, Sección 01, Sector 0, Principal 3, Parcial 8 del Ejercicio 1978, por la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-).

Art. 3º — Dirección General de Presupuesto y Finanzas deberá prever en los presupuestos para los años 1979 y 1980, la partida correspondiente para el pago de enero a diciembre de 1979 y enero a marzo de 1980.

M. de Economía - Decreto N° 1980 - 5-12-78.
Expte. N° 66-47401/78.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley 5274/78, incorporarse al Cálculo de Recursos Ejercicio 1978, la suma de \$ 405.220.000,

(Cuatrocientos cinco millones doscientos veinte mil pesos) en el rubro Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Nacional - Aportes no Reintegrables - Convenios Varios; ampliándose en igual suma el Presupuesto General de Gastos 1978, de acuerdo con la siguiente distribución:

Erogaciones Corrientes:	\$ 362.088.740
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Gastos en Personal	\$ 237.488.400
Partida Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 121.688.400
Partida Principal 3, Servicios	\$ 1.587.240
Partida Principal 9, Transferencias Corrientes	\$ 1.322.700
Erogaciones de Capital:	\$ 43.133.260
Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10, Bienes de Capital	\$ 43.133.260
Total	\$ 405.220.000

M. de Economía - Decreto N° 1981 - 5-12-78.
Expte. Cód. 34-87.918/78.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra “Planta Potabilizadora de Agua Corriente en Rosario de Lerma - Departamento Rosario de Lerma (Salta)”, convocada el 4 de agosto de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 23.376.671 (Veintitrés millones trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos) en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial N° 195-D/78.

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa Ing. Guillermo César Márquez, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior en la cantidad de \$ 31.090.972 (Treinta y un millones noventa mil novecientos setenta y dos pesos), con un incremento del 33% del presupuesto oficial de pesos 23.376.671 en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria conforme establece el artículo 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará hasta la cantidad de \$ 4.000.000 a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 1, Sub-parcial 49, Planta Tratamiento Agua Potable, Rosario de Lerma - Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio vigente.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

**M. de Gobierno - Decreto N° 1982 - 5-12-78.
Expte. N° 41-19.559.**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por la señora María Luisa Gallac de Sosa, M.I. N° 9.487.072, al cargo de Directora del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes; dándosele las gracias por los servicios prestados durante su gestión.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 1983 - 5-12-78. Expte. N° 45.824/78 - Cód. 66 (Cde. 1)

Artículo 1º — Apruébase es todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, 1er piso, Capital Federal, en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con domicilio en Belgrano 1349 ciudad capital de la Provincia de Salta, en adelante “La Beneficiaria” se conviene lo siguiente:

“PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N° 1576/78 el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de Pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000) que será entregada en la oportunidad que aquélla fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

“SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en las obras de asistencia social que atiende el Gobierno Provincial, conforme consta en el expediente N° 41.824/78 del registro Dirección de Asistencia Social de la Provincia de Salta que se considera parte integrante de este convenio.

“TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentran pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

“CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales.

“QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

“SEXTO: Al producirse la recepción de los fondos por parte del Gobierno Provincial, éste pondrá en conocimiento del ingreso al Tribunal de Cuentas de la Provincia u organismo que haga sus veces, quien extenderá una certificación para ser remitida a este Ministerio.

“SEPTIMO: El incumplimiento por parte de la Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

“OCTAVO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada, la vía ejecutiva.

“NOVENO: El domicilio de La Beneficiaria indicado “Ut Supra” se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

“Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

“DECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social en representación del Ministerio haciéndolo por La Beneficiaria el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en su carácter de Representante del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

“Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.

“Otro sí decimos: La cláusula quinta no vale. Dieciocho palabras testadas no valen. Fdo.: Mariano Coll Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Com. (R.E.) Ramón Gatus, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social”.

Art. 2º — Incorporase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1978, la suma de Veintitrés millones de pesos (\$ 23.000.000) en el rubro Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Nacional - Aportes no Reintegrables - Convenios Varios - Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Amplíase el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1978 en la suma de Veintitrés Millones de pesos (\$ 23.000.000) en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 03, Partida Principal 9, Parcial 5.

**M. de Gobierno - Decreto N° 1984 - 5-12-78.
Expte. N° 42-3221/78.**

Artículo 1º — Modifíquese el Plan de Estudios aprobado por decreto N° 99, de fecha 17 de enero de 1977, en lo que se refiere a las especialidades de “Desarrollo Rural” y “Uso y Mantenimiento de máquinas Agrícolas”, quedando fijados los nombres de las asignaturas y la distribución horaria de la siguiente manera, a partir del presente período lectivo:

Area Técnico Laboral

a) Para Desarrollo Rural

Especialidad	Cursos	
	4to. año	5to. año
Sociología Rural	2 hs.	
Contabilidad y Organización de la Empresa Rural	2 hs.	2 hs.
Teoría y Técnica de la Extensión Rural	4 hs.	—
Saneamiento Ambiental	2 hs.	—
Nutrición Aplicada a la Familia Rural	2 hs.	2 hs.
Conocimiento de la Producción Agropecuaria de la Zona	4 hs.	4 hs.
Práctica de Proyecto Supervisado	—	8 hs.
	16 hs.	16 hs.
b) Para uso y Mantenimiento de Máquinas Agrícolas		
Sociología Rural	2 hs.	
Contabilidad y Organización de la Empresa Rural	2 hs.	2 hs.
Saneamiento Ambiental	2 hs.	—
Nutrición Aplicada a la Familia Rural	2 hs.	2 hs.
Uso y Mantenimiento de Tractores (Teoría y Práctica)	8 hs.	—
Uso y Mantenimiento de Máquinas Agrícolas	—	12 hs.
	16 hs.	16 hs.

M. de Economía - Decreto N° 1988 - 11-12-78.
Expte. N° 01-25108/78.

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación, a la Municipalidad de Cafayate, con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, un lote de 50 (cincuenta) camas de hierro con respaldo, que se encuentran en el Depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, formando parte de los lotes registrados con los N° 75, 76, 77, 80, 97 y 116.

Art. 2º — La Dirección General de Compras y Suministros entregará a la Municipalidad de Cafayate los bienes muebles donados por el artículo 1º, debiendo registrar las bajas de los listados correspondientes.

S. Gral. de la Gobernación - Decreto N° 1990-11-12-78.

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director Provincial de Aviación Civil, al señor Reynaldo Deluciá L.E. N° 0.393.790, Clase 1919, quién se desempeña como Jefe de Departamento de Operaciones e Instituciones en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Agrupamiento E-Ia - Categoría 22, a partir del día 5 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

EDICTO DE MINA

O. P. N° 33188

T. N° 18516

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430/57 que, Manuel Eugenio Burgos, el 11 de abril de 1977 por Expte. N° 9757-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó : "Sarita", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia "PR" el mojón Su-Este de la cantera Acuyico expte. N° 3072-C "PR", desde el cual se mide 200 m. al Este hasta el punto de partida "PP", desde este punto se mide 500 m. az. 75º hasta el punto 1, 1000 m. az. 165º hasta el punto 2, 500 m. az. 255º hasta el punto 3, y por último 1000 m. az. 345º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 30 de mayo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 4, 15 y 24-1-79

CONCURSO DE PRECIOS

O. P. N° 33186

F. N° 4576

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección Gral. de Administración

Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares

Título de la Obra: Provisión e Instalación de un grupo Generador y Líneas de Alimentación en Policlínico San Bernardo, Salta.

Llámase a Concurso de Precios N° T.P. 13, para el día 13/1/79 a horas: 9,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Ejecución de la Obra, con destino a Policlínico San Bernardo, Salta. Los proveedores deberán cotizar precio por pago: Global.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos \$ 3.075 sujeto a readjuste por el monto total de ofertado. Venta de los mismos en Ayda. Belgrano N° 1349, Salta. La apertura se realizará en Dirección de Obras y Serv. Téc. Aux.

Valor al Cobro \$ 600.

e) 3 y 4-1-79

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 33183

S/C. N° 1702

Ref. Expte. N° 13035/48 y Agr. 34-1610/69.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pascual Anastacio Segura, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8 has. del inmueble denominado "San Miguel", Catastro N° 48 del Departamento de Guachipas; con una dotación de 4,20 ls/seg. a derivar del río Guachipas —margen derecha— por la acequia Coropampa. En época de estiaje esta dotación se readjistarán proporcionalmente entre

todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego. A.G.A.S.

Sin cargo e) 2 al 15-1-79

O. P. N° 33182 S/C. N° 1701
Ref. Expte. N° 15931/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350. inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Lucía Arias López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,9784 has. del inmueble denominado Fracción Finca "Tres Acequias", Catastro N° 904, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,56 l/seg. a derivar del río Chupapampa, cuartel el Arias —margen derecha— por medio de la acequia comunera del cuartel antes mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de diciembre de 1978. Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 2 al 15-1-79

O. P. N° 33127 T. N° 18458
Ref. Expte. N° 34-86423/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO ALBERTO JUNCOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad el inmueble denominado Fracción L parte integrante de Finca Palermo, Catastro número 6024, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, las siguientes superficies: 349 has. 8572,0961 m². con una dotación de 183,67 ls/seg. a derivar del Río Seco —margen derecha—, 12 has. 9468,7565 m². con dotación de 6,797 ls/seg. a derivar del Río del Valle —margen izquierda—. La presente es un desmembramiento de las concesiones acordadas por Decretos N°s.

4640/59 y 9272/51 respectivamente. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1978. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 26-12-78 al 9-1-79

O. P. N° 33098 S/C. N° 1695
Ref.: Expte. N° 34-28189/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Hipólito Billordo y Clementina Elba Hermosilla de Billordo, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,5000 Ha. del inmueble catastro N° 406, ubicado en Vaqueros, Departamento La Caldera, con una dotación de 0,26 l/seg. a derivar del Río Wierna —margen derecha por medio de la acequia comunera N° 3. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. N° 33097 S/C. N° 1694
Ref.: Expte. N° 34-81327/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Marcos Justino Agüero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para Bebida e irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,9600 Has. del inmueble identificado como Lote N° 22 "a", catastro N° 2550, ubicado en el lugar conocido como "La Banda de Abajo", Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,504 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la A.G.A.S. y mientras la fuente de provisión subsista.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento

para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. N° 33096 S/C. N° 1693
Ref.: Expte. N° 7923/63.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Lote N° 21 de la Finca Media Luna, catastro N° 2774, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del río Dorado (margen derecho) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. N° 33095 S/C. N° 1692
Ref.: Expte. N° 34-79645/77.

Se hace saber que a los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas- el señor Cornelio Cipriano Arjona, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Parcela N° 1, Manzana 21 "B", Sección B, catastro N° 1709 del Departamento de

Cafayate, con una dotación de 0,011 l/seg. a derivar del río Chuscha por medio de un canal que nace en su derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978.

Sin Cargo e) 20-12-78 al 4-1-79

O. P. N° 33094 T. N° 18425
Ref.: Expte. N° 34-86424/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para: irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 100 Has. 1155,2410 m2. del inmueble identificado como Fracción "H" de Finca Palermo, Catastro N° 6020, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 52,56 l/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto N° 4640/59, Expte. 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1978.

Imp. \$ 35.600 e) 20-12-78 al 4-1-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 33176

T. N° 18511

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en el juicio sucesorio de MONICA IBÁÑEZ DE TORRES, Expte. N° 50.601/78, cita y emplaza a herederos y acreedores comparezcan a hacer valer sus derechos, plazo treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Habilítase la feria de enero de 1979. Salta, 28 de diciembre de 1978. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 2.100.

e) 2 al 4-1-79

O. P. N° 33175

T. N° 18510

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don JOAQUIN RAFAEL MUZLERA, para que hagan valer sus derechos. Sucesorio de Joaquín Rafael Muzlera, Expediente 66.662/78. Publicación por tres días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. Salta, diciembre 29 de 1978.

Imp. \$ 2.100.

e) 2 al 4-1-79

CONCURSO CIVIL

O. P. N° 33184

F. S/N°

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Concurso Civil de JORGE DURAND QUEVEDO y RICARDO ALBERTO JIMENEZ, expte. N° 51227/78 que tramita ante la Secretaría del Doctor Omar Alberto Carranza, hace saber que se ha declarado abierto el concurso civil de los nombrados, habiendo sido designado síndico al Contador Público Nacional don Francisco Iacuzzi con domicilio en calle Apolinario Figueroa N° 14 en donde se intimó a los acreedores a presentar el pedido de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el día 11 de abril de 1979 o el subsiguiente hábil en caso de feriado, habiéndose fijado el día 29 de mayo de 1979 o el subsiguiente hábil, a horas nueve (9) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia del Juzgado. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 29 de diciembre de 1979. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Valor al Cobro \$ 3.500

e) 3 al 9-1-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 33158

T. N° 18490

El doctor Omar Alberto Carranza, Secretario del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Alberto López, en los autos caratulados: "ESTANCIA GONZALEZ Soc. en Comand. por Acciones y PATRON COSTAS, Robustiano; Luis María (h.); Francisco José; José y Matías y Ma. M. P. C. de Sund bland; M. T. P. C. de Cornejo D'Andrea; M. I. P. C. de Gómez Alzaga; M. C. Patrón Costas y Ma. V. P. C. de Cossio c/ RODOLFO CAPRINI y/o sus herederos Prescripción Veintenal", (Expte. N° 51.153/78), cita a Rodolfo Caprini y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble objeto de la presente, mediante edictos que se publican por el plazo de diez días, para que dentro de dicho término a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble a prescribir es la tercera parte o dos sextas partes indivisas del inmueble rural denominado Finca "Toslin" o "El Milagro" o "Yavere", segunda fracción, ubicada en el departamento de San Martín, municipio de Embarcación de esta Provincia, Catastro N° 1.041, con títulos registrados a folios 164, 289, 111 y 122, Asientos 182, 355, 123 y 134 de los libros "E" de Orán, 21 de Títulos Generales, 22 T. Generales y 22 T. Generales respectivamente. Para la publicación de edictos. Habilítase la feria judicial del mes de enero de 1979. Salta, 26 de diciembre de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 84.000.

e) 29-12-78 al 12-1-79

O. P. N° 33144

T. N° 18471

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Percher, José Vilmar, Posesión Veintenal", Expte. N° 66.037/78, cita a los herederos de María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles al señor defensor oficial para que los represente (art., 90 - 3º ap. C.P.). Salta, 21 de diciembre de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 24.000

e) 27-12-78 al 10-1-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 33167

T. N° 18494

A los efectos de las normas legales vigentes, Carlos Armando Tomás Sormani (L. E. número 8.184.228), Ana Iniesta Cueva de Lorca (D. N. I. N° 11.539.440) e Inés del Valle Saravia (L. C. N° 194.320) socios de Farmacia Virrey Toledo Sociedad de Hecho, por vencimiento del contrato Social, transfieren el fondo de comercio "FARMACIA VIRREY TOLEDO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN DISOLUCION" para que con el mismo se constituya una Sociedad de Comandita Simple denominada "FARMACIA VIRREY TOLEDO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN FORMACION", teniendo como socio comanditado a Inés del Valle Saravia y como socios Comanditarios a Carlos Armando Tomás Sormani y a Ana Iniesta Cueva de Lorca. Los transferentes declaran no haber pasivo y por lo tanto lo declaran expresamente a su cargo. Oposiciones en Escribanía Hilda M. Grande de Vilar dell, domicilio calle Alvear N° 715, Salta.

Irmp. \$ 3.000.

e) 29-12-78 al 5-1-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 33189

T. N° 18517

GAS CLUB DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 1979 a horas 19, en el domicilio de Pje. Mollinedo N° 471 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, al 31-12-77.
- 3º Designación de un vocal titular, dos vocales suplentes y un suplente del Órgano de Fiscalización, por renuncias de los mismos.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Se recomienda a los señores Asociados puntual asistencia recordándoles que el art. 34 de los Estatutos vigentes establece que el quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

Miguela A. Rosa de Ortiz

Tesorera

Mario A. De Cecco

Presidente

Imp. \$ 300

e) 4-1-79

O. P. N° 33187

T. N° 18515

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE METAN

Convocatoria

Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 1979 a horas 10,30 en nuestro local Social sito en Arenales esq. Pueymredón para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Considerar listas Oficializadas.
- 3º Considerar Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º Designar dos Socios para firmar el Acta.
- 5º Cuota Societaria.

Desde horas 14,30 acto eleccionario para renovación parcial de Comisión Directiva, de acuerdo a los Estatutos el mismo se realizará de la siguiente forma.

Secretario, por dos años; Tesorero, por un año; Vocal Titular 1º, por un año. Vocal Titular 3º, por dos años; Vocal Titular 4º, por dos años; Vocales Suplentes 4º, 5º 6º y 7º, por dos años.

ORGANO DE FISCALIZACION

Titular 1º y 2º por dos años, Suplente 3º, por dos años.

Las elecciones son por sistema de lista completa de acuerdo al Artículo 16.

Las listas de candidatos será Oficializada por

la Comisión Directiva con 15 días de anticipación al acto eleccionario de 14 a 19 Acto Eleccionario.

Emilio German
Secretario

Imp. \$ 300

Miguel A. Villafañe
Presidente

e) 4-1-79

O. P. N° 33178

T. N° 18513

COSALTA

Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de enero de 1979, a las 17 horas, en el local de la Cooperativa, ubicado en la Avda. Chile 1822/88 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al 18º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1978.

3º Elección de la Comisión Escrutadora.

4º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Vice-Presidente: Por terminación de mandato del Sr. Enrique Aráoz Vidal.
Secretario: Por terminación de mandato del Sr. Napoleón Gambetta.

Tesorero: Por terminación de mandato del Sr. Juan Gana.

Vocal Titular 2º: Por terminación de mandato del Sr. Fernando Sanz Navamuel.

Vocal Suplente 1º: Por terminación de mandato del Sr. Félix Usandivara.

Vocal Suplente 3º: Por terminación de mandato del Sr. Pedro Molina.

Síndico Titular: Por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.
Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Sr. Hugo Witte.

Napoleón Gambetta
Secretario

Imp. \$ 10.300.

Pedro A. S. Navamuel
Presidente

e) 2 al 8-1-79

O. P. N° 33177

T. N° 18512

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS
“SARGENTO SUAREZ”

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo previsto en el Art. 55 del Estatuto del Centro Policial de Socorros Mutuos “Sargento Suárez”, la Honorable Comisión Directiva convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de enero del año 1979, a horas 12, en su Sede Social (Ituzaingó N° 751) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria e Informe, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Organo de Fiscalización al 31-12-78.

3º Consideración del funcionamiento del Departamento de Deportes.

4º Designación de dos socios presentes para refrendar el Acto de Asamblea.

NOTA: Comunicase que de acuerdo a lo determinado por el Art. 61 del Estatuto vigente la Asamblea luego de 30 minutos de espera, sesionará con el número de socios presentes, considerándose válida con todos sus derechos.

Domingo Cuevas
Secretario

Imp. \$ 900.

Joaquín Guil
Presidente

e) 2 al 4-1-79

FE DE ERRATA

O. P. N° 33212

El Edicto policial, expte. N° 44.190.286/75 (O. P. N° 33.181 - Fact. N° 4575) publicado en el Boletín Oficial N° 10.642 de fecha 2/1/79, debe considerarse Sin Cargo en razón de ser un acto administrativo conforme lo dispone el art. 9º Cap. III del Decreto N° 8911/57.

La Dirección

Sin Cargo

e) 4-1-79

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION